

TRANSPARENCIA  
En la fecha se recibió  
Resolución siguiente

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0803-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 198-2019-UNHEVAL-URH, comunica lo siguiente para el proceso de implementación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es un derecho fundamental de todos los trabajadores y tiene como objetivo, prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Para eso, las entidades públicas deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el trabajo; que de acuerdo a la normatividad lo conforman un mínimo de cuatro y un máximo de doce miembros titulares. A falta de acuerdo entre empleador y trabajador, el número de miembros no será menor de seis en instituciones públicas con más de cien trabajadores, agregándose al menos 2 por cada 100 adicionales; que, de acuerdo al artículo N° 56 del Reglamento de la Ley de SST, solo los miembros titulares deben elegir al presidente. En el caso del secretario, es el responsable de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, o de ser el caso, debe ser elegido por los miembros titulares del Comité. Asimismo, se debe tener presente, cuando la entidad tenga varias sedes o centros de trabajo, debe instalar un solo Comité de SST, cuya intervención será en todas las sedes o centros de trabajo. Si la entidad lo dispone, cada sede puede contar con su Subcomité de SST, que recibirá el apoyo del Comité de SST; para ello se debe tener en cuenta que para el proceso de implementación se debe tener en cuenta la **designación de los representantes del empleador**: La entidad designa a sus representantes ante el Comité de SST entre los cargos de dirección o de confianza mediante resolución. Por lo que remite el presente informe para que su representada como máxima autoridad designe a un representante para que integre el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo ser un Director o un funcionario de confianza, debiendo ser la designación mediante acto resolutivo;

Que el Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, con el Oficio N° 103-2019-UNHEVAL-CCAD, propone como representante para que integre el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo al profesional Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Director de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, identificado con DNI 22490808, correo electrónico mvillavicencio01@yahoo.es, número de celular 984656284;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5039-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **DESIGNAR** al Dr. MARCO ANTONIO VILLAVICENCIO CABRERA como representante de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para que integre la **Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL



**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-CCAD-DIGA-URH-SUEyC-File-Archivo